



Expediente núm.: 5390/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE PROGRAMA TASATOOL Y SU MANTENIMIENTO Y SOPORTE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXCLUSIVIDAD), TRAMITACIÓN ORDINARIA

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4
43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat





DESCRIPTIVO FUNCIONAL – TASATOOL SOFTWARE

El software TASATOOL, ha sido diseñado y desarrollado, por un equipo de expertos profesionales en el sector energético y tratamiento masivo de datos, con todo el soporte legal especializado con más de 25 años de experiencia acumulada en el sector energético español.

La automatización de buena parte de ejercicios de análisis de gran volumen de datos, que hasta ahora se han desarrollado de forma semi-manual, permite liberar recursos de la administración, para dedicarlos a tareas más productivas, desde el punto de vista de la relación: Coste de gestión manual – Rendimiento por ingresos de Tasa Municipal.

TASATOOL nace con la intención optimizar los tiempos de ejecución y la reducción de carga de trabajo administrativo, en las tareas de inspección y recaudación de la Tasa Municipal a las compañías energéticas de electricidad y gas, una labor compleja y especializada que hasta ahora no disponía de medios tecnológicos para su correcta gestión y control de ingresos de forma continuada.

A continuación se resume una relación de funcionalidades incluidas en la suite TASATOOL:

- Configuración inicial ayuntamiento.
- Formación y soporte continuo en el uso del software.
- Carga de fichero plantilla con la recaudación de los años anteriores.
- Carga de los ficheros de datos de liquidaciones recibidos de las compañías energéticas (comercializadoras y distribuidoras).
- Automatización del proceso extracción del dato a partir de los ficheros proporcionados por las compañías energéticas.
- Automatización del proceso cálculo de ingresos totales por año.
- Automatización del cálculo de ingresos por sujeto pasivo y año.
- Estudio de ingresos previos vs previstos.
- Automatización de la redacción de notificaciones por sujeto pasivo.





- Automatización del proceso de elaboración de las cartas de reclamación.
- Verificación de declaraciones.
- Cálculo de cuantías para emisión de las cartas de liquidación.
- Cálculo de recargos y sanciones (parametrizable según criterio municipal).
- Integración con sistema de gestión municipal para supervisión, emisión y seguimientos de las notificaciones / expedientes.
- Calendario de tareas para control de tiempos.
- Generación de alertas para facilitar seguimiento
- Control de estado de reclamación por sujeto pasivo.
- Interoperabilidad con sistemas de gestión municipales
- Acceso web 24x7
- Soporte telefónico ilimitado (L-V horario oficina)
- Otras integraciones adhoc.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1.La solvencia económica y financiera del empresario tendrá que acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaración sobre el volumen global de negocios y, si se tercia, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Acreditación documental: el volumen de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositados al Registro Mercantil, y en caso contrario, los depositados en el registro oficial donde tengan que estar inscritas. Los empresarios individuales no inscritos al registro mercantil acreditarán el volumen de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción al Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público tiene que acreditar enfrente todos los órganos de contratación del sector público, según el que se refleje y salvo que haya una prueba en contra, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Cuando, por razones justificadas, el empresario no pudiera facilitar las referencias

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4
43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat



solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación presentada que sea considerada como suficiente por el órgano de contratación.

2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios tendrá que apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo cual tendrá que acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de estos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrando en poder de este que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, de los que se dispondrá en el supuesto de que resultara la adjudicataria.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará de acuerdo con lo él reflejado y excepto prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y otras circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que tengan que constar en este.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un año (1er año suministro y mantenimiento) y se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. Está previsto que el contrato se inicie el 1 de enero de 2026.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por 3 anualidades más, hasta un máximo de 4 años.

El adjudicatario, en caso que esté interesado, deberá solicitar específicamente las prórrogas vía instancia registrada en el Ayuntamiento. La petición se resolverá mediante un acuerdo de Junta de Gobierno Local.

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4
43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat



La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

PRECIO

El Presupuesto base de licitación del contrato es de 70.247,93 Euros (IVA excluido), y con el 21% de IVA (14.752,07 Euros) sería un total de 85.000,00 Euros, IVA incluido (arte.100 LCSP) correspondiendo a la primera anualidad.

En caso de acordarse su prórroga anualmente durante 3 años, relativa al servicio de mantenimiento, por importe anual cada prórroga de 44.917,35 Euros (IVA excluido) y el IVA de 9.432,64 Euros sienta el total de 54.349,99 Euros (IVA incluido), hasta un máximo total de 4 años de contrato, el valor estimado del contrato será de 204.999,98 Euros, IVA excluido, y con un IVA del 21% de 43.050,00 Euros, que suponen el precio total IVA incluido para los 4 años de contrato de 248.049,98 Euros, de acuerdo con la oferta presentada por la empresa NEXT NIRO ENERGY GROUP, S.L. con CIF B88315791, que es la siguiente:

IMPLANTACIÓN INICIAL	
Implantación inicial de la herramienta TASATOOL, alertas, documentos, requerimientos.	0,00 €
INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA	
Integración de la herramienta con el sistema del Ayuntamiento.	0,00 €
FORMACIÓN AL PERSONAL	
Formación al personal de la Entidad	0,00 €
PORCENTAJE DE ÉXITO	
No aplica.	
CUOTA ANUAL CON ACTUALIZACIONES	
Cuota de la primer anualidad. 70.247,93 euros +IVA	
Cuota anual a partir del 2º, 3º Y 4º año de contrato. 44.917,35 euros + IVA.	
OTROS	
Pactos detallados en el contrato negociado con el ayuntamiento	
SUB-TOTAL	204.999,98 €
IVA 21%	43.050,00 €
TOTAL	248.049,98 €

